UNIVERSIDAD DE MURCIA

AFA Torrevieja
Asociación Alzheimer de Familiares y Amigos de Torrevieja

CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES/AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA TORREVIEJA)

En Murcia a 11 de septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 147/2014, de 16 de mayo, publicado en el B.O.R.M. de 20 de mayo de 2014 y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004.

Y de otra parte, Dª. Mª Purificación García Álvarez, Presidenta de la Asociación Alzheimer de Familiares/Amigos de Torrevieja (AFA Torrevieja), en nombre y representación de la misma en virtud del acuerdo adoptado en Asamblea de Socios celebrada el 16 de Octubre de 2015 y las competencias que le otorga el art. 19 de sus estatutos sociales.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación Alzheimer de Familiares/Amigos de Torrevieja es una entidad con personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Sus fines estatutarios son:

a) Incrementar la calidad de vida de las personas afectadas por una demencia o cualquier enfermedad neurodegenerativa y de sus familiares, promoviendo el envejecimiento activo y la prevención, proporcionando recursos y servicios que respondan a las necesidades que acompañan esta problemática.

b) Promover el desarrollo de Servicios y Programas dirigidos a las personas afectadas, principalmente al afectado por una demencia y a sus familiares.

c) Desarrollar acciones que favorezcan la sensibilidad social y las conductas de colaboración hacia los afectados.

d) Impulsar la innovación y la investigación, estableciendo las alianzas oportunas para dicho fin.

e) Promover el envejecimiento activo y saludable.

f) Prevenir el avance en la perdida de capacidades de la persona, actuando sobre el deterioro cognitivo y funcional incluso previo al diagnóstico de demencia.

g) Favorecer la transferencia de conocimiento y el desarrollo de competencias profesionales.

h) Fomentar el asociacionismo y la influencia sobre los órganos de gobierno en distintas estancias, que permitan la mejora de políticas y medidas sociosanitarias hacia las personas afectadas directa e indirectamente.

i) Establecer las alianzas, acuerdos, convenios y colaboraciones necesarias que faciliten el fortalecimiento de la Entidad hacia el alcance de su misión y visión.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, desarrolla un Programa de Voluntariado Universitario con los objetivos:

1. Proporcionar una formación en valores como solidaridad, justicia, tolerancia, entendimiento, compromiso y respeto.
2. Proporcionar herramientas para reconocer e identificar problemas y necesidades de la sociedad que nos rodea.
3. Promover la reflexión y el espíritu crítico.
4. Transmitir un aprendizaje para la solución de conflictos y la elaboración de soluciones constructivas.
5. Promover el trabajo en equipo de una manera inteligente, creativa y horizontal.

6. Promover la participación ciudadana como parte esencial de la formación personal y profesional así como la construcción de una democracia socialmente avanzada, participativa y solidaria.

TERCERO.- Que ambas partes coinciden en declarar el alto interés que la solidaridad y el voluntariado de los estudiantes universitarios tiene, tanto para la Universidad como para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de su labor y, a tal fin, manifiestan su voluntad de establecer una colaboración y un proyecto coordinado que permita la participación de los miembros de la comunidad universitaria y la sensibilización y acercamiento hacia los fines sociales y colectivos beneficiarios de la Asociación Alzheimer de Familiares/Amigos de Torrevieja (AFA Torrevieja).

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos a través de los cuales estudiantes de la Universidad de Murcia podrán realizar voluntariado universitario y actividades solidarias en la Asociación Alzheimer de Familiares/Amigos de Torrevieja (AFA Torrevieja), en el marco del Programa de Voluntariado Universitario que desarrolla el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (en adelante ADyV) del Vicerrectorado de Estudiantes.

SEGUNDA.- Finalidad del Proyecto

El proyecto se desarrollará en Torrevieja y tendrá como finalidad desarrollar las siguientes actividades en tres áreas principalmente:

1. LA ASOCIACIÓN:

a. Acompañamiento en talleres de estimulación cognitiva
b. Acompañamiento en talleres de estimulación física
c. Apoyo en comedor

d. Participación en actividades y eventos puntuales

2. TIENDA SOLIDARIA:

Disponemos de una tienda solidaria para recaudar fondos para la Asociación y en ella hay tareas que nuestros voluntarios desempeñan para colaborar con nosotros.

3. TRANSPORTE:

Dentro de los servicios que dispone la Asociación para nuestras familias, uno es el servicio de transporte que se realiza todos los días con varios viajes tanto de recogida de domicilio a centro, como para llevar a nuestros usuarios a sus domicilios desde el centro. En todos ellos, ofertamos la posibilidad de plaza a un voluntario para que realice tareas de acompañamiento.

TERCERA.- Compromisos de Asociación Alzheimer de Familiares/Amigos de Torrevieja (AFA Torrevieja)

1. Realizar la solicitud de plazas de voluntariado universitario en los plazos y cauces habilitados por ADyV.
2. Definir el proyecto de voluntariado universitario incorporando el papel formativo del mismo, definido en los artículos 2 y 3 de la Normativa de Regulación del Programa de Voluntariado Universitario y la Acción Solidaria en la Universidad de Murcia.
3. Nombrar, entre los profesionales de la entidad, la figura de un tutor, o responsable del voluntariado universitario, que acoja, apoye y realice el seguimiento de las tareas que desarrollan los participantes. También será el encargado de proporcionarles la asistencia personal necesaria en los casos de incidencias o conflictos que puedan surgir.
4. Guardar confidencialidad sobre la información relacionada con la colaboración voluntaria y los datos personales del voluntariado.
5. Dar una formación previa específica a todos los participantes sobre las tareas a desarrollar, una descripción de los beneficiarios de la acción solidaria, y proporcionarles las herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad, así como una breve información sobre riesgos laborales.
6. Evitar la asunción de responsabilidades por parte del voluntariado que excedan de su cometido solidario, así como tareas que pudieran inducir a confusión sobre la naturaleza altruista y desinteresada del compromiso asumido. Evitar cubrir con estas acciones ningún puesto de trabajo.

7. Respetar la jornada del estudiante, así como sus periodos de vacaciones y/o exámenes.
8. Proporcionar información periódica al Servicio sobre el desarrollo de la colaboración convenida, incidencias, bajas y altas, modificaciones que afecten al voluntariado, informes sobre la duración, horas y tareas desarrolladas por los participantes, etc. Así como los datos necesarios para la evaluación de cada proyecto, incluyendo el impacto del mismo, datos sobre la población beneficiaria, objetivos e indicadores de calidad, etc.
9. Al finalizar la actividad, emitir una memoria breve o informe sobre los voluntarios universitarios que han colaborado en la entidad, en el que conste: Nombre y apellidos, DNI, estudios y curso que realiza, horas de voluntariado que ha realizado y fechas así como las tareas que ha desempeñado.
10. Acudir, si fuera necesario a las actividades de captación e información sobre la entidad organizadas por ADyV.
11. Cubrir los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, conforme a las condiciones pactadas y dotar a los voluntarios de los medios y recursos apropiados para la realización de sus cometidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, apartado b) de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de Murcia.
12. Informar a los voluntarios que vayan a tener contacto con menores en el ejercicio de sus tareas de que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, deberán aportar antes del comienzo de la actividad como voluntario, una **certificación negativa** expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales acreditando no haber sido condenados por sentencia firme por alguno de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

CUARTA.- Compromisos de la Universidad de Murcia:

La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado, se compromete a:

1. Mantener la relación con la entidad colaboradora.
2. Informar a la comunidad universitaria periódicamente de la oferta de plazas y actividades del proyecto, a través de los cauces habituales.

3. Apoyar la captación del voluntariado universitario, ampliando la difusión a través de otros medios como, exposiciones, mesas redondas, stands, información en las aulas, etc., en aquellos casos en los que sea necesario.
4. Poner en contacto a los miembros de la Universidad de Murcia interesados con el responsable de la entidad.
5. Realizar un seguimiento del proyecto y/o actividad que se lleve a cabo a lo largo del curso académico, así como de los voluntarios que colaboran en los mismos.
6. Organizar y/o colaborar en actividades programadas en el proyecto destinadas a la sensibilización, captación o formación del voluntariado.
7. ADyV ofertará una formación on-line general y básica sobre el voluntariado que será obligatoria para todos los participantes en el Programa de Voluntariado Universitario.
8. Organizar, y/o colaborar en actividades complementarias como culturales, deportivas, salidas de ocio y tiempo libre, convivencias, clausuras, actos de reconocimiento, etc.
9. Realizar un seguimiento y una evaluación continuada del desarrollo del proyecto.
10. A la finalización del periodo de la actividad solidaria, y en el caso de informes favorables por parte de la entidad colaboradora, ADyV expedirá un certificado a cada participante donde constarán sus datos personales, el proyecto de voluntariado universitario o la actividad realizada, el nombre de la entidad, así como su duración (periodo y horas) de la misma.
11. A demanda de los estudiantes que lo soliciten, ADyV gestionará un certificado para el reconocimiento de los créditos CRAU por las actividades realizadas en cada curso escolar.

QUINTA.- Comisión Mixta de Seguimiento

Para el seguimiento y coordinación del presente convenio, se creará una comisión mixta de carácter paritario integrada por dos representantes de cada parte.

La Comisión mixta de seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Preparar los procedimientos oportunos para la ejecución del presente Acuerdo.
b) Velar por el cumplimiento de los objetivos acordados.
c) Aclarar y decidir las dudas que puedan plantearse en el desarrollo del presente convenio.
d) Valoración y evaluación del Proyecto.

e) Presentar anualmente una Memoria de las actuaciones realizadas y una propuesta para el curso siguiente.

SEXTA.- Seguro

La Universidad de Murcia incluirá a todos los estudiantes que realicen actividades solidarias y de voluntariado en sendas pólizas de seguros de accidentes y responsabilidad civil.

SÉPTIMA.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, que se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso de ambas partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

OCTAVA.- Modificaciones

Los términos y cláusulas del presente Convenio podrán ser revisados y/o modificados a instancia de cualquiera de las partes y de común acuerdo.

NOVENA.- Protección de datos.

En el tratamiento de datos de carácter personal, ambas entidades, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 15/199, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

DÉCIMA.- Resolución.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio por una de las partes faculta a la contraparte a instar su resolución.

Igualmente, el Convenio podrá ser resuelto por el mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos, así como por las demás causas previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	**POR AFA TORREVIEJA**
José Pedro Oriñuela Calatayud	Mª Purificación García Álvarez

AFA TORREVIEJA
C.I.F.: G-53833638
Prolongación Avda. de la Estación, 1
03185 TORREVIEJA (Alicante)
Telf.: 966 702 500
www.afatorrevieja.es